



Resolución Directoral Nacional N° 018-2009-BNP

Lima, 27 ENE. 2009

El Señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 018-2009-BNP/ODT de la Oficina de Desarrollo Técnico; por el cual se comunica a este Despacho, que es necesario Incorporar al Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 013-2009-EF a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 297-2008-BNP, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú para el año fiscal 2009, un importe de S/. 17'062,000.00 (Diecisiete millones sesenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles), correspondiéndoles a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 15'662,000.00 y S/. 1'400,000.00, respectivamente;

Que, conforme a la Vigésima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con el objeto de garantizar a continuidad de proyectos de inversión, autorizase la incorporación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2008 que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de diciembre del año 2008, para dichos proyectos. La incorporación, que podrá comprender sólo el financiamiento hasta el 31 de marzo de 2009, se efectúa mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Sector respectivo, previo informe favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Publico y de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2009-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 y se autoriza un crédito suplementario para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, la suma de Seiscientos Ochenta y Cuatro Setecientos Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 684,705.00), para la continuidad de inversiones del proyecto “Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N°018 -2009-BNP (Cont.)

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 013-2009-EF, en el ámbito de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Programa, Subprograma, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Desarrollo Técnico y con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 013-2009-EF en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 684,705.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 Biblioteca Nacional del Perú.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
Función	:	22 Educación
Programa Funcional	:	045 Cultura
Sub Programa Funcional	:	0099 Patrimonio Histórico y Cultural
Act/Proy	:	2057812 Recuperación de la Gran Biblioteca Publica de Lima Sede Av. Abancay
Componente	:	30000695 Gestión de Proyectos
Correl.Meta	:	00001 Supervisión y Ejecución de la Obra "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima"
Finalidad	:	23697 Ejecución de Obras.

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTOS DE CAPITAL

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
6.	Adquisición de Activos no financieros	684,705
TOTAL ACT./PROY 057812		<u>684,705</u>
TOTAL EGRESOS		<u>684,705</u>

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 018-2009-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- La Oficina de Desarrollo Técnico del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días aprobada a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000003
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 28/01/2009
Hora : 10:31:39
Pag.: 1 de 1

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [000085]

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 27/01/2009
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN :

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/01/2009

DOCUMENTO : 110 / R.D.N°

018-BNP-2009

TIPO RECURSO : Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión durante el Año 2009, según Decreto Supremo N° 013-2009-EF
0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	TT	G	SG	SGD	ES	ESD			

22 045 0099 0000 2057812 3000695 GESTION DE PROYECTOS

0011 SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA"

00 0 RECURSOS ORDINARIOS

2.6.2 3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS

0 608,911

2.6.3 2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS

0 9,675

2.6.7 1.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES

0 66,119

TOTAL 0 684,705

